



SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

# BASES REGULADORAS -LÍNEA FID

## CONVOCATORIA 21-27



SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

*Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación.*

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

## Descripción y finalidad de las ayudas

**Desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través de mecanismo de la CPI para:**

- Mejorar los servicios público, en términos de **eficacia** o **eficiencia**.
- Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante contratación.
- Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
- Estimular el emprendimiento y la innovación de las PYME

## Entidades Beneficiarias

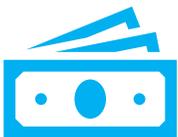


Organismos y entidades del Sector Público que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares, sin posibilidad de subcontratación.



Las convocatorias podrán restringir las clases de organismos y entes del sector público que pudieren ser considerados como beneficiarios, determinar las condiciones para el caso de pluralidad de beneficiarios y la participación de entidades colaboradoras.

## Financiación

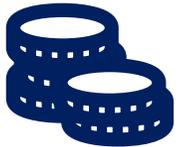


Las ayudas podrán financiar hasta el cien por cien de los gastos de la actuación financiada. Podrá cubrir las dos Fases de la CPI:

**Fase I:** Desarrollo, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras, mediante operaciones de CPP o CPTI.

**Fase II:** Despliegue de la solución innovadora

## Costes Subvencionables



- Costes **directamente relacionados con la CPI**, ya se trate de actuaciones CPP o CPTI.
- **Costes de actuaciones de apoyo a la CPI** (asistencia técnica, equipamiento, inversiones inmateriales, adaptaciones de infraestructuras, gastos de publicidad, estudios de viabilidad, etc.) Incluso los costes previos de preparación serán elegibles.
- **Costes directamente relacionados con el despliegue** de la solución innovadora desarrollada en la Fase I.

## Modalidades de ayuda



- Las ayudas podrán ser: **subvención, préstamo, anticipo reembolsable o una combinación de las mismas**.
- Las ayudas podrán tener **carácter anual o plurianual**.
- **Las convocatorias podrán ser cofinanciadas con fondos provenientes de la Unión Europea**.

## Modalidad de proyectos y cuantía de la ayuda



- **CONCURRENCIA COMPETITIVA** con la posible excepción en el caso de que el crédito regionalizado consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.
- **≥ 5.000.000 euros (nueva convocatoria: 2.5M€ – 3M€)**
- El presupuesto financiable se establecerá en función del coste total de la actividad financiada

Plazo de solicitud a establecer por la convocatoria (pendiente publicación de la convocatoria)

El final del plazo de ejecución no puede superar el 31/12/2028



### Lista de actuaciones financiadas:



- ✓ Mejora de los servicios e infraestructuras públicas, mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, que satisfagan necesidades públicas debidamente identificadas y justificadas.



- ✓ Proyectos que consistan en la **simple construcción de una infraestructura pública**.
- ✓ **Actividades** relacionadas con el artículo 7 (Reglamento (UE) 2021/1058) “Exclusión del alcance de la ayuda del FEDER y del Fondo de Cohesión”
- ✓ **Proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades** de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» .



SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
Una manera de hacer Europa



## Valoración de proyectos

CRITERIOS DE ADMISIÓN



CRITERIOS TÉCNICOS DE  
EVALUACIÓN DE  
OPERACIONES



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE  
LAS OPERACIONES



CRITERIO DE SELECCIÓN DE  
OPERACIONES POPE 21-27



IDOM



SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

## CRITERIOS DE ADMISIÓN



- Pertenencia al Sector Público y condición de poder adjudicador [SI/NO].
- Titularidad de la competencia para prestar el servicio público en el que se desplegará la solución innovadora [SI/NO]
- **Informe de la Oficina Española de Patentes y Marcas [SI/NO].**
- **Informe de la Consulta Preliminar al Mercado [SI/NO].**
- **Compromiso de despliegue [SI/NO].**
- Presupuesto mínimo de la propuesta [SI/NO].



SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA  
INNOVACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

## CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OPERACIONES



- ¿Es innovadora la propuesta? [SI/NO] **En caso de que la respuesta a esta pregunta sea NO, no se abordarán las cuestiones siguientes.**
- ¿Se desarrolla algo que no existe en el mercado o mejora algo que ya existe?.
- ¿El estado actual del arte permite la viabilidad del proyecto? [SI/NO]
- Los indicadores del proyecto son adecuados [SI/NO]
- ¿El presupuesto del proyecto es adecuado a las actuaciones cuyo desarrollo implicará el mismo? [SI/NO]
- Alineamiento con los objetivos de la EECTI [SI/NO]. Valoración del alineamiento de la operación de CPI propuesta con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI).

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES



*Estos criterios se aplicarán únicamente en aquellos casos en que la senda FEDER para la C.A. en cuestión no permita la cofinanciación de todas las operaciones que hayan sido seleccionadas*

- **Despliegue compartido:** Compromiso de despliegue de la solución innovadora por organismos públicos distintos del solicitante

Criterio	Puntuación
Cliente lanzador	5 puntos por cada organismo que se comprometa a desplegar la solución innovadora

- **Capacidad de resultados de alto valor añadido:** Capacidad para transformar resultados de la CPI en productos y servicios de alto valor añadido

Número de DPI,s aportados	Puntuación
Por cada Patente	20 puntos
Por cada uno de otros DPI,s	10 puntos

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES



- **Participación diversos agentes de I+D+i.** Convenio de colaboración del organismo solicitante con los diversos agentes de I+D+i para el desarrollo del proyecto

Criterio	Puntuación
Colaboración con Universidades, OPI's o Centros Tecnológicos.	3 puntos por cada entidad colaboradora

- **Viabilidad económica de la operación.** TIR resultado de la evaluación sobre el ACB de la propuesta

Criterio	Puntuación
TIR $\geq$ 0-10]%	5 puntos
TIR [10-20]%	3 puntos
TIR [21-40]%	1 puntos
TIR $\geq$ 40%	0 puntos

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES



- **Resultados de actividades previas.** cada proyecto no ejecutado o no justificado correctamente en convocatorias anteriores de la

Línea FID

Criterio	Puntuación
% desertificación=100%	-5 puntos

## CRITERIO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES POPE 21-27



- Realización de acciones para proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación [SI/NO].
- Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) [SI/NO].



## Justificación económica y científico técnica

- Se realizará en los términos previstos en cada convocatoria
- Revestirá la forma de cuenta justificativa y contendrá, con carácter general, la documentación que se encuentra en el *Artículo 29 de las Bases de la convocatoria*

<https://www.boe.es/eli/es/o/2023/06/16/cin676/dof/spa/pdf>



## Documentación necesaria para la solicitud:

- Memoria técnica.
- Norma jurídica que otorga al organismo público solicitante la titularidad para prestar el servicio público.
- Informe de la OEPM: Informe tecnológico de patentes (ITP) .
- Informe final de la CPM.
- Compromiso de despliegue de la solución innovadora.
- Inscripción en registro.
- Cumplimiento de DNSH .
- Acuerdos del organismo solicitante con agentes de I+D+i para el desarrollo del proyecto.
- Compromisos de despliegue o de adquisición de la solución innovadora por otros prestadores de servicios públicos distintos del solicitante.
- Certificación por auditor que atenderá al plazo efectivo de los pagos del solicitante.